



En quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

El Defensor general de menores del Dic-
tado de esta Real Audiencia dice que habiendo
fallecido intestada D.^{ña} Juana Cadavid
viuda de D.ⁿ Martin Morel de la Prada
se formase el inventario de sus bienes por el
te sugado, nombrando al Sr. de conventimiento
de este ministerio por el interés de tres hijos
legítimos impueros por alvaca dativo a
D.ⁿ Pedro Lardo de Figueroa. En defecto de tutor
testamentario entra el legítimo y en nro. caso
seria el pariente más cercano q. lo es D.ⁿ Juan
Jose Morel de la Prada escrivano publico. Mas
el Defensor se le ha expresado que no quiere
hacerse de este cargo por sus enfermedades
y ocupaciones, y el Defensor previene que los
tres tiernos hijos de la finada no pueden te-
ner toda la educacion q. les importa por q.
la asistencia a un oficio publico que apenas
permite asistir en la casa habitacion el
tiempo preciso del descanso no la propor-
na.

CA-101
CAT 185
DOL 3602
A 2

En estas circunstancias de no conocer
se otro pariente q. queda de empeñar el cargo
y de la idoneidad necesaria es necesario ocu-
rrir a la tutela dativa, y en ningun

manos mejores q' en el albuca D.^o Pedro de
Figueroa por sus notorias cristianas cos-
tumbres, y sobre ellas sus abundantes fa-
cultades que previniendo de su giro acre-
ditado consisten en fincas valiosas.
La calidad de la fianza q' quiere la Ley
pero q' averguenza al hombre honrado
y prudente esta sobradamente cumplida
con la hipoteca de los bienes raíces
habiendole entado al Defensor no poco
cargos y q' se obligo en aceptar este
cargo en beneficio de los señores me-
nores especialmente quando la p'nal. su-
tancia q' se lava, y sus arrendamien-
to se consumiran en fomento de los sup-
los en cuyos terminos

A. V. a p' de y sup' lisa tenga por nombrado a D.^o Pe-
dro Figueroa en calidad de tutor de los
señores Guenano y mandar se le diere
el cargo en los terminos indicados
como es de justicia B.

Salvador de Castañeda

Visto: con lo expuesto p' el Defensor
General, y lo p' nombrado a D.^o Pedro de
Figueroa, p' tutor, y curador de los señores
menores de los finados D.^o Martin de los Rios, y
D.^o Juan de los Rios, e hipotecando
bienes q' se expresan, diere a D.^o el cargo
en la forma ordinaria. Lina y Abril 27: 1711

Piedras
de

Señor D.^o Pedro de Figueroa

